



(Julio 13 de 2015)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-15-0107 del 28 de Abril de 2015, autorizó a la señora AMPARO VEGA VILLARREAL y a los señores GONZALO GOMEZ DIAZ y ARMEL RIVERA RODRIGUEZ, para adelantar la demolición de la edificación existente y la construcción de una vivienda bifamiliar en dos pisos cubierta en teja, en un área total a construir de 165.08 m², con un índice de ocupación del 66.68%, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 8 J BIS No. 156 A-117 del barrio Chico - Salado en la ciudad de Ibagué, con un área de 139.46 m² y un área libre urbanizable de 14.00 m², matrícula inmobiliaria No. 350-199705 y ficha catastral 01-10-0386-0024-000.

Que la señora AMPARO VEGA VILLARREAL y el señor GONZALO GOMEZ DIAZ, copropietarios del predio mencionado en el anterior considerando, otorgaron poder especial, amplio y suficiente al también copropietario señor ARMEL RIVERA RODRIGUEZ, para que en sus nombres y representación tramite, diligencie, firme y se notifique de la licencia objeto de la solicitud.

Que el señor ARMEL RIVERA RODRIGUEZ, actuando de conformidad con el poder otorgado, radicó bajo el No. 73001-1-15-0273 del 29 de Mayo de 2015, la solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal del mencionado proyecto, con un área de 165.08 m².

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 0918 de fecha 10 de Junio de 2015, entregada el día 11 del mismo mes y año, en la dirección de correspondencia suministrada por la solicitante.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 09 de Julio de 2015, dentro de las cuales la solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Carrera 8 J No. 156- A-95 (casa 1) y Carrera 8 J No. 156 A-101 (casa 2).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos de la edificación descrita a continuación, para someterla al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001 y presentados por la señora AMPARO VEGA VILLARREAL con C.C. 41.701.331 y a los señores GONZALO GOMEZ DIAZ con C.C. 19.149.135 y ARMEL RIVERA RODRIGUEZ con C.C. 93.371.141, la cual está destinada a vivienda bifamiliar, conformada por una edificación en dos pisos con cubierta en teja, levantada en el predio de su propiedad ubicado Carrera 8 J No. 156- A-95 (casa 1) y Carrera 8 J No. 156 A-101 (casa 2) del barrio Chico - Salado en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-199705 y ficha catastral 01-10-0386-0024-000, y un área total de construcción de 165.08 m².

RESOLUCION NUMERO 73001-1-15-0201
(Julio 13 de 2015)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

Unidad	Área Privada Construida	Área Común Esencial Construida	Área Común Esencial Libre De Uso Exclusivo	Área Común Esencial Libre	Total Área Construida	Área Total Lote De Terreno
PRIMER PISO						
Casa Número Uno (1) Primer Nivel	35.77				35.77	
Casa Número Dos (2) Primer Nivel	35.77				35.77	
Área Libre Patio de Ropas Casa (1)			13.32			
Área Libre Patio de Ropas Casa (2)			13.32			
Área Libre Urbanizable				14.00		
Área Zona de Afectación Vial				17.46		
Muros y columnas		9.82			9.82	
TOTAL PRIMER PISO	71.54	9.82	26.64	31.46	81.36	
SEGUNDO PISO						
Casa Número Uno (1) Segundo Nivel	37.10				37.10	
Casa Número Dos (2) Segundo Nivel	37.10				37.10	
Balcón Casa 1			0.90			
Balcón Casa 2			0.90			
Muros y columnas		9.52			9.52	
TOTAL SEGUNDO PISO	74.20	9.52	1.80		83.72	
TOTAL BIFAMILIAR	145.74	19.34	28.44	31.46	165.08	
AREA TOTAL LOTE DE TERRENO						139.46

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los trece (13) días del mes de Julio de 2015.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

RESOLUCION NUMERO 73001-1-15-0201**(Julio 13 de 2015)****Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal**

En la fecha **24 JUL. 2015** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

Armel Rivera Rodriguez
 ARMEL RIVERA RODRIGUEZ
 C.C. 93.371.141
 Copropietario y Apoderado. H.R.

El notificador

Maria Luciana Guzman Lugo
 MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día **24 JUL. 2015**

quedó ejecutoria de el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **24 JUL. 2015**

FIRMA: